

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de octubre de dos mil veinte.

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	FERNANDO ALCIDES PATIÑO ESCOBAR
ASUNTO	Inadmite Demanda
RADICADO	2020 00215

Revisada la presente demanda ejecutiva singular instaurada por BANCOLOMBIAS.A. en contra de FERNANDO ALCIDES PATIÑO ESCOBAR, observa el Juzgado que respecto a la digitalización Electrónica de los expedientes o demandas, se deben cumplir con una estandarización mínima de los mismos, en los cuales para el caso, los anexos obrantes a folios 8 al 20 del archivo en PDF, "Demanda Ejecutiva Hipotecaria" que contiene los pagarés objeto de ejecución, deberá presentarlos de forma legible con una digitalización mínima de 300 ppp (píxeles por pulgada) y en escala de grises, ya que los allegados al Despacho están muy borroso y no se puede entender lo allí consignado, por lo anterior, no cumplen con el "Protocolo Para la Gestión de Documentos, Electrónicos, Digitalización y Conformación de Expedientes" de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del C.S. de la J., en general y con referencia al Anexo No.3.

Por lo tanto, el Juzgado, RESUELVE:

Inadmitir la presente demanda y conceder el término de cinco (5) días para que el defecto sea subsanado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3

<p>JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____ Hoy, ____ de <u>Octubre</u> de 2.020</p> <p style="text-align: right;">JULIAN MAZO BEDOYA Secretario</p>

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c29533d2bc8854561cedbf7b550722df089837fa286e72bd59f91b6697f30d**
Documento generado en 20/10/2020 04:44:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**